



Resolución Jefatural

N° 864-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1213-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 31329-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal g) del artículo 30° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de “*Establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 317-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se resuelve elaborar el cronograma de pago de los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional del Altiplano aplicable a la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2022 y 2024, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, en virtud del Memorándum N° 239-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 659-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se resuelve elaborar el cronograma de pago de los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional del Altiplano aplicable a la Beca 18 y todas sus

modalidades - Convocatorias 2022, 2023 y 2024 en virtud del Memorándum N° 483-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite la modificación del calendario académico anteriormente reconocido con Memorándum N° 239-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC modificado con Memorándum N° 483-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, a fin de incorporar el calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (ciclos de internado XIII y XIV);

Que, mediante el Memorándum N° 656-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite la rectificación de los semestres a los aplica el calendario académico para la carrera de Biología: Microbiología y Laboratorio Clínico de la Escuela Profesional de Biología (IX ciclo) reconocido con el Memorándum N° 483-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, remite la rectificación las fechas de matrícula del semestre 2025-II del calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (ciclos de internado XIII y XIV), reconocido mediante el Memorándum N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC y remite el calendario académico aplicable a la carrera de Odontología (semestres académicos 2025 I y 2025 II de internado);

Que, mediante el Informe N° 1213-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en los Memorándums N° 656 y N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, considera viable la rectificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 659-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y elaborar el cronograma de pago para el periodo 2025-II de la carrera de Biología, Microbiología y Laboratorio Clínico (Internado) aplicable a la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2022, 2023 y 2024 y de la carrera de Medicina Humana (ciclos de internado XIII y XIV), aplicable a la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019. Asimismo, elabora el cronograma de pago para el periodo 2025-I y 2025-II de la carrera de Odontología (semestres académicos 2025 I y 2025 II de internado) aplicable a la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2019 de la Universidad Nacional del Altiplano, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, sobre el particular, resulta pertinente señalar que “la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales” la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la rectificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 659-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a la elaboración del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 659-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que establece el cronograma de pago de los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional del Altiplano aplicable a la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2022, 2023 y 2024, en virtud del Memorándum N° 656 y N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Elaborar el cronograma de pago para el periodo 2025-II de la carrera de Medicina Humana (ciclos de internado XIII y XIV) aplicable a la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019 y el cronograma de pago para el periodo 2025-I y 2025-II de la carrera de Odontología (semestres académicos 2025 I y 2025 II de internado) aplicable a la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2019, en virtud del Memorándum N° 656 y N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

DICE:

IES	Universidad Nacional del Altiplano		
Sede	Puno (Puno)		
Carrera	Biología, Microbiología y Laboratorio Clínico (Internado)		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2022, 2023 y 2024		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2025
Periodo académico 2025-II			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Julio 2025

DEBE DECIR:

IES	Universidad Nacional del Altiplano		
Sede	Puno (Puno)		
Carrera	Biología, Microbiología y Laboratorio Clínico (Internado)		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2022, 2023 y 2024		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2025

Anexo N° 2

IES	Universidad Nacional del Altiplano		
Sede	Puno (Puno)		
Carrera	Medicina Humana (ciclos de internado XIII y XIV)		
Beca	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019		
Periodo académico 2025-II			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Julio 2025

IES	Universidad Nacional del Altiplano		
Sede	Puno (Puno)		
Carrera	Odontología (semestres académicos 2025 I y 2025 II de internado)		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2019		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Enero 2025
Periodo académico 2025-II			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Junio 2025